

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, informándole que se había requerido la parte actora para que suministrarán dentro del término de quince (15) días la valoración de apoyos, de la señora MARLENY CAMACHO NIÑO, mediante Auto 680 de 23 de marzo de 2022, sin que hasta la fecha se haya recibido informe algún.

Santiago de Cali, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022).-

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).-

Auto:	1340
Actuación:	Interdicción Judicial
Demandante:	Amelia Niño
T. Acto Jurídico:	Marleny Camacho Niño
Radicado:	76001-31100-01-2016-00066-00
Providencia:	Auto requiere

Revisado el expediente se observa que hasta el momento no se ha remitido por parte de la parte interesada la valoración de apoyos, de la señora MARLENY CAMACHO NIÑO, se requerirá a la parte demandante, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el Auto 680 de 23 de marzo de 2022, que fue notificado en el estado web 049 de 24 de marzo de 2022.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE:

REQUERIR a la señora AMELIA NIÑO, para que, a través de su apoderado, de cumplimiento a la orden judicial, contenida en el Auto 680 de 23 de marzo de 2022. Procédase por secretaría

NOTIFIQUESE

JUEZA

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ